



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MPI

Mollendo, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, quienes a su vez, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día lunes 06 de enero próximo se celebra el **154° Aniversario de la Ciudad de Mollendo** y siendo esta fecha de trascendencia provincial, constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de éstos el embanderamiento y limpieza de fachadas en todos los inmuebles de la ciudad de Mollendo, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Embanderamiento General de la ciudad de Mollendo, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del jueves 02 de enero hasta el viernes 31 de enero del 2025, como acto cívico al conmemorarse el 154° Aniversario de la Ciudad de Mollendo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el día lunes 06 de enero del 2025, como **FERIADO NO LABORABLE**, en la ciudad de Mollendo, por conmemorarse el 154° Aniversario de la Ciudad de Mollendo.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapla Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jc. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE